



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

ACTA NÚMERO 23
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO
31 DE AGOSTO DE 2009

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día treinta y uno de Agosto de dos mil nueve, reunidos en el Recinto Oficial del Republicano Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, manifestó: "Empezamos la Segunda Sesión. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento Interior, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la Segunda Sesión Ordinaria de este mes de Agosto, por lo que solicito al señor Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y me asista con los trabajos de la misma".

Atendiendo la solicitud del C. Presidente Municipal, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, DR. ARTURO CAVAZOS LEAL, expresó: "Con las instrucciones del C. Presidente Municipal, procedemos a pasar lista de asistencia.- Se encuentran presentes:

C. Presidente Municipal, Adalberto Arturo Madero Quiroga.

Regidores y Regidoras:

- C. Marcos Mendoza Vázquez.
- C. Julio César García Garza.
- C. Ana Cristina Morcos Elizondo.
- C. Juan Antonio Campos Gutiérrez.
- C. Jovita Morin Flores.
- C. Sandra Leticia Hernández Padilla.
- C. Pedro Mendoza Guerrero.
- C. Martina García Reyes.
- C. Modesta Morales Contreras.
- C. Hugo Ortiz Rivera.
- C. Rafael Gerardo Guajardo Villarreal.
- C. Antonio García Luna.
- C. Ofelia Cervantes García.
- C. Sergio Corona Serrano.
- C. Tomás David Macías Canales.
- C. Armando Amaral Macías.
- C. Benito Martínez Loera.
- C. Irma Montero Solís.
- C. Daniel Bautista Rocha.

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- C. Humberto Cervantes Lozano.
- C. Pedro Carmelo Arredondo Meras.
- C. Gilberto Crombe Camacho.
- C. Gilberto Celestino Ledezma.....(justificó inasistencia)
- C. Sergio Arellano Balderas.
- C. Manuel Elizondo Salinas.
- C. Mario Alberto Leal Regalado.

Síndicos:

- Síndico 1º C. Rogelio Sada Zambrano.....(justificó inasistencia)
- Síndico 2º C. María de los Ángeles García Cantú.

Hay quórum señor Presidente Municipal”.

.....

.....

**ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “De acuerdo a lo establecido en los artículos 32 y 34 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, bajo el siguiente:

Orden del día

1. Lista de Asistencia.
2. Lectura y aprobación en su caso, del acta número 22, correspondiente a la primer Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Agosto de 2009.
3. Informe de Comisiones:
 - A. Comisión de Hacienda Municipal: (un asunto)
 - Dictamen relativo a la Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el año 2009.
 - B. Comisiones Unidas de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano: (dos asuntos)

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- Dictamen relativo a la propuesta de ubicación de un busto del Lic. Arturo B. de la Garza, en un bien inmueble propiedad municipal, comprendido por las calles Arturo B. de la Garza, Gobernadores y Manuel Santa María en la Colonia Burócratas del Estado de esta Ciudad.
- Dictamen relativo a la propuesta de ubicación de un busto del Doctor Carlos Canseco González, en un bien del dominio público municipal delimitado por las calles Mutualismo "Dr. Carlos Canseco", Dr. Eduardo Aguirre Pequeño, Profr. Moisés Sáenz y Calle Hermosillo, en la Colonia Mitras Centro de esta Ciudad.

C. Comisión de Espectáculos y Alcoholes: (seis asuntos)

- Dictamen Modificadorio en lo relativo al domicilio mencionado en el punto numero dos del primer acuerdo del Dictamen de fecha 09 de Junio del 2009, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Junio, de fecha 12 de Junio del 2009. (Las Cervezas Modelo en Nuevo León S.A. de C.V. con el giro de Tiendas de Conveniencia y Minisuper)
- Dictamen relativo a la solicitud de 2 negocios para operar establecimientos de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza. (a favor de Mirai-Tec S.A. de C.V. y Deportes 365 S.A. de C.V.)
- Dictamen relativo a la solicitud de 1 negocio para operar establecimiento de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza. (a favor de Gerardo Flores Flores)
- Dictamen relativo a la solicitud de 1 licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper. (a favor de Las Cervezas Modelo en Nuevo León S.A. de C.V.)
- Dictamen relativo a la solicitud de 4 licencias para operar establecimientos de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper. (a favor de 7 eleven México S.A. de C.V.)
- Dictamen relativo a la solicitud de 2 licencias para operar establecimientos de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper. (a favor de 7 eleven México S.A. de C.V.)

D. Comisión de Juventud: (un asunto)

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

.....

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

A) COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL:

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Enseguida pasamos a Informe de Comisiones, donde los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, presentarán ante este Pleno un dictamen que han elaborado para esta Sesión".

Acto seguido, hizo uso de la palabra, el C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, quien dijo: "Señor Secretario, le pido de la manera más atenta ponga a consideración del Pleno, el que este dictamen sea leído en forma parcial, en el entendido de que se plasmará en su totalidad en el acta de la presente Sesión".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Quien esté de acuerdo con la dispensa solicitada, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Es aprobada por unanimidad de los presentes".

A continuación, el C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal.

"R. Ayuntamiento
Presente.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, 59 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al pleno de este R. Ayuntamiento, el dictamen referente a la SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, del Municipio de Monterrey para el año 2009, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal y con las Direcciones de Planeación Presupuestal y Contabilidad y Cuenta Pública, con el fin de que nos explicara el citado proyecto.

~~En el acuerdo primero de la sesión de cabildo del 12 de Noviembre de 2008,~~
Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2009, por un monto total de \$2,877'243,772.00 (Dos mil ochocientos setenta y siete millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 M. N.), junto con una solicitud de endeudamiento por un monto de \$71'963,000.00 (Setenta y un millones novecientos sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), el cual fue publicado posteriormente en el Periódico Oficial del Estado del 31 de diciembre del 2008, mediante el decreto número 341 con las modificaciones que el H. Congreso consideró pertinentes.

II. En el acuerdo segundo de la sesión de cabildo del 28 de noviembre del 2008, se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2009, por un monto total de \$2,949,206,772.00 (Dos mil novecientos cuarenta y nueve millones, doscientos seis mil, setecientos setenta y dos pesos 00/100 M. N.), sobre la base del Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2009 aprobado por el R. Ayuntamiento.

III. Finalmente, en sesión ordinaria realizada el 29 de mayo del 2009, se aprobó en sesión de cabildo, la primera modificación al presupuesto de egresos 2009 que consistió en incrementar en \$515,781,521.47 (Quinientos quince millones, setecientos ochenta y un mil quinientos veintiún pesos/47100 M. N.), para quedar en \$3,464,988,293.47 (Tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones, novecientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y tres pesos 47/100 M. N.); en base a una estimación de los ingresos para el 2009 presentada por la Tesorería Municipal, así como a la inclusión de los saldos iniciales del ejercicio 2009.

IV. De conformidad con los considerandos que se presentan en este documento, se somete a consideración, la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2009, para dar cumplimiento a los programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo vigente.

En la citada modificación presupuestal, la Comisión de Hacienda encontró los siguientes datos relevantes:

CONSIDERANDOS

I. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2006 – 2009, con fundamento en el Presupuesto de Ingresos aprobado por el H. Congreso del Estado el día 23 de diciembre del 2008.

II. Que en la aprobación del presente proyecto de modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2009, se manifiesta la preocupación de la autoridad, para ejercerlo con estricto apego a los objetivos que se señalan en el Plan Municipal de Desarrollo, a efecto de brindar a la ciudadanía la calidad de servicios públicos que se merecen.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

III. Que el H. Congreso del Estado de Nuevo León, aprobó en la sesión celebrada el 23 de Diciembre del 2008 y publicó en el periódico oficial del 31 de diciembre del 2008, mediante el decreto número 341, un presupuesto de Ingresos de la ciudad de Monterrey para el ejercicio 2009 por una cantidad de \$3'069,537,698.00 (Tres mil sesenta y nueve millones, quinientos treinta y siete mil, seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 M. N.), en donde se incluyeron ingresos superiores a los contemplados en el Proyecto de Ingresos 2009 aprobado paralelamente por el R. Ayuntamiento.

IV. Que en sesión de cabildo del 29 de Mayo del 2009 se aprobó el acuerdo para la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2009, en el que se integraron las existencias finales del 2008, fondos de nueva creación, así como la integración parcial de la variación en las participaciones autorizadas por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, para quedar en \$3,464,988,293.47 (Tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones, novecientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y tres pesos 47/100 M. N.). Cabe mencionar que no se integraron la totalidad de las participaciones autorizadas por el H. Congreso del Estado de Nuevo León debido al panorama incierto al presentar la mencionada modificación y se determinó observar el comportamiento de estos ingresos en los primeros meses del año para integrarlos posteriormente.

V. Que debido a la aprobación de un periodo de gracia en el pago de capital de hasta 18 meses, autorizado por el R. Ayuntamiento en sesión de cabildo celebrada el 29 de mayo del 2009 con motivo de la reestructura de la deuda pública, así como a la reducción de las tasas de interés, se generaron economías en el servicio de la deuda, por lo que en la presente propuesta de modificación al presupuesto, se considera una ampliación de \$35,000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M. N.) en el rubro de Alumbrado Público, dentro del programa de Servicios Públicos Generales, atendiendo a uno de los principales requerimientos de la ciudadanía, que es el de incrementar la seguridad en sus calles y avenidas, todo esto en cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, en lo referente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio 2009.

VI. Que se considera una ampliación en el programa de Inversión por \$270,361,572.57 (Doscientos setenta millones, trescientos sesenta y un mil quinientos setenta y dos pesos 57/100 M. N.) debido a la gestión de recursos provenientes del Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios" (FIDEM), los cuales se aplicarán para ejecutar proyectos de infraestructura y equipamiento, de conformidad con el contrato y reglas de operación del FIDEM para el ejercicio 2009.

VII. Que de los recursos federales provenientes del "Subsidio para la Seguridad Pública Municipal 2009" (SUBSEMUN) y aprobados para el Municipio de Monterrey por un Monto de \$47,500,000.00 (Cuarenta y siete millones



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

quinientos mil pesos 00/100 M. N.), se considera una ampliación de \$ \$8,349,500.00 (Ocho millones, trescientos cuarenta y nueve mil, quinientos pesos 00/100 M. N.) para equipamiento y profesionalización de los cuerpos de seguridad, dentro del programa de Servicios de Seguridad Pública y Buen Gobierno, así como \$39,150,500.00 (Treinta y nueve millones ciento cincuenta mil quinientos pesos 50/100 M. N.), para mejorar la infraestructura y equipo especializado para los cuerpos policíacos, dentro del programa de Inversiones.

VIII. Que en las sesiones de cabildo de los días 15 y 29 de Mayo del 2009, se aprobaron la ejecución de proyectos del Programa de Empleo Temporal, por lo que se considera una ampliación de \$9,382,390.00 (Nueve millones trescientos ochenta y dos mil trescientos noventa pesos 00/100 M. N.), los cuales provienen de recursos federales para la ejecución de los mencionados proyectos.

IX. Que al 30 de mayo del 2009, existe un saldo de \$27,000,000.00 (Veintisiete millones de pesos 00/100 M. N.) de los recursos de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio 2008, el cual se generó debido a las economías que se dieron en el programa del Servicio de la Deuda Pública por la baja en las tasas de interés, así como a que la reestructura de la deuda se llevó a cabo hasta el ejercicio 2009, los cuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se ejercerán para satisfacer los requerimientos actuales del Municipio, que es el de hacer efectiva la opción de compra de los vehículos arrendados actualmente, entre los que se encuentran las patrullas municipales, así como otros vehículos al servicio del Municipio, con lo cual se fortalece el patrimonio municipal, así como los servicios que se brindan a la ciudadanía.

X. Que se considera un incremento en el Programa de Inversiones por \$60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M. N.), provenientes de recursos federales destinados para la construcción y equipamiento en su caso, de tres Centros de Desarrollo Infantil del Frente Popular "Tierra y Libertad".

XI. Que al considerar lo mencionado en los puntos anteriores y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente, la distribución del Presupuesto de Egresos en los distintos programas quedaría como se propone en el Acuerdo Segundo del presente dictamen.

FUNDAMENTACIÓN

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26, inciso c) Fracción II, 27 fracción IV, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como los artículos 59, fracción II, inciso B), 61, 62 y 76 Fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Hacienda Municipal sometemos a consideración de este Órgano Colegiado previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2009, consistente en incrementar en \$387,243,962.57 (Trescientos ochenta y siete millones, doscientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y dos pesos 57/100 M. N.), para quedar en \$3,852,232,256.04, (Tres mil ochocientos cincuenta y dos millones, doscientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y seis pesos 04/100 M. N.).

SEGUNDO.- Se incrementan algunas partidas presupuestales dentro de los programas que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos quedará aprobado como sigue:

¡Error!Vínculo no válido.¡Error!Vínculo no válido.

TERCERO.- Se turne para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la Segunda Modificación de Presupuesto de Egresos 2009, y el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE JULIO DE 2009.- Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.- ATENTAMENTE.- REGIDOR ARMANDO AMARAL MACÍAS, Secretario.- REGIDOR MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, Vocal.- REGIDOR BENITO MARTÍNEZ LOERA, Vocal.- REGIDOR GILBERTO CELESTINO LEDEZMA, Vocal.- (RÚBRICAS).- SÍNDICO PRIMERO ROGELIO SADA ZAMBRANO, Presidente. (SIN RÚBRICA)".

Continuando en el uso de la palabra, el C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, expresó: "Es todo".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Gracias Regidor. Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal, por si desean hacer comentarios al respecto.- Al no haber comentarios, sometemos a votación del Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

B) COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y DESARROLLO URBANO.

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Enseguida las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano, presentarán ante este Pleno dos dictámenes que han elaborado para esta Sesión, por lo cual atentamente les solicitamos hagan la presentación del primero de ellos".

A continuación, hizo uso de la palabra el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, quien dijo: "Si, señor Secretario, le solicito si puede someter a votación la dispensa de lectura total de este dictamen que es referente a UBICAR UN MONUMENTO EN MEMORIA DEL LIC. ARTURO B. DE LA GARZA en un bien del dominio público municipal, específicamente donde se encuentra una plaza delimitada por las calles Arturo B. de la Garza, Gobernadores y Manuel Santa María en la Colonia Burócratas del Estado de esta Ciudad; en el entendido de que será transcrito íntegramente en el acta correspondiente".

Agregando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Quienes estén de acuerdo con la dispensa solicitada, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad de los presentes".

Enseguida, el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el primer dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano.

"R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.
Presente.-

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano de este R. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57 y 58 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; coincidimos en presentar al pleno del R. Ayuntamiento, la propuesta presentada por el C. José Luis Cantú, referente a UBICAR UN MONUMENTO EN MEMORIA DEL LIC. ARTURO B. DE LA GARZA en un bien del dominio público municipal, específicamente donde se encuentra una plaza delimitada por las calles Arturo B. de la Garza, Gobernadores y Manuel Santa María en la Colonia Burócratas del Estado de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; por lo tanto, y con el fundamento antes expuesto, exponemos los siguientes:

ANTECEDENTES:

En fecha 6 de julio de 2009, la Comisión de Educación y Cultura recibió atento

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

oficio signado por el C. José Luis Cantú, con respecto a la solicitud para ubicar un busto del ex - gobernador Lic. Arturo B. de la Garza, quien fuera titular del Poder Ejecutivo estatal en el sexenio 1943-1949.

CONSIDERANDO:

I. Que las Comisiones de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano son competentes para conocer, analizar y estudiar la solicitud en comento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 inciso e) y 9 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey.

II. Que dentro de los documentos que obran en el expediente, se desprende la siguiente documentación:

1. Oficio de fecha 6 de julio del presente año, dirigido a la Comisión de Educación y Cultura en el que solicitan la autorización de la edificación en el espacio público municipal de la colonia Burócratas Estatales.
2. Copia del plano de la Colonia Burócratas del Estado, debidamente aprobado por la Comisión de Planificación del Estado de Nuevo León según consta en las Actas número 244 punto VI de fecha 30 de noviembre, y 256 punto II de fecha 23 de agosto de 1955.
3. Documento justificativo que describe la semblanza, los méritos.
4. Oficio del Cronista de la Ciudad el Profr. Israel Cavazos Garza, favorable para la ubicación del busto del Lic. Arturo B. de la Garza.
5. Oficio del Instituto Nacional de antropología e Historia, favorable para la ubicación del busto del Lic. Arturo B. de la Garza.

III.- Que al entrar al estudio de los documentos biográficos del Lic. Arturo B. de la Garza, coincidimos los miembros que integramos estas Comisiones, en dignificar con un monumento la vida de este personaje de la política de nuestro Estado.

El licenciado Arturo B. de la Garza fue un Abogado y político mexicano, originario del estado de Nuevo León, ocupó diversos cargos políticos, entre los que destacan, Gobernador de Nuevo León.

Realizó sus primeros estudios en el Municipio de General Bravo, su tierra natal, y posteriormente en Monterrey donde concluyó su carrera en la Facultad de Derecho en la Universidad de Nuevo León en el año de 1933. Durante el

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

gobierno de Bonifacio Salinas Leal (1939-1943) fungió como Secretario General de Gobierno. Una vez electo gobernador alentó la producción agrícola y amplió las áreas de cultivo, dió un importante apoyo a los productores citrícolas de Nuevo León que sufrían grandes pérdidas debido a dificultades para transportar el producto y se hicieron inversiones para atacar el problema de las sequías en el campo. El aspecto educativo recibió fuerte apoyo en recursos durante su gobierno y se dotó a la Universidad de una nueva Ley Orgánica que le asegurara el ingreso de mayores recursos.

IV. Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 10 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, solicitamos opiniones favorables a la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística, A. C.; al Colegio y Sociedad de Arquitectos de Nuevo León A. C; al Cronista de la Ciudad; al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes; y al Instituto Nacional de Antropología e Historia, sobre la ubicación de un busto a la memoria del ex-gobernador Lic. Arturo B. de la Garza, en un bien del dominio público municipal, específicamente donde se encuentra una plaza ubicada en la colonia Burócratas del Estado, delimitada por las calles Arturo B. de la Garza, Manuel Santa María y Gobernadores.

FUNDAMENTACIÓN:

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 6, 9, 10, 11, 12, 14 y 15 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, así como por los artículos 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano de este R. Ayuntamiento sometemos a consideración de este órgano colegiado, previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza la ubicación de un Monumento al Lic. Arturo B. de la Garza, en un bien del dominio público municipal, específicamente donde se encuentra una plaza delimitada por las calles Arturo B. de la Garza, Gobernadores y Manuel Santa María, en la colonia Burócratas del Estado de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León como una memoria a su vida y al servicio público que entregó a nuestra comunidad.

SEGUNDO: Notifíquese a la Dirección de Cultura, a la Secretaría de Servicios Públicos y a la Dirección de Patrimonio sobre la ubicación del monumento para los efectos conducentes.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

TERCERO: Se turne para su publicación en la Gaceta Municipal y en la página oficial en Internet del municipio de la ciudad de Monterrey: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, N. L. a 10 de julio de 2009. Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano.-

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA: REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, Presidente.- REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, Secretario.- REG. MODESTA MORALES CONTRERAS, Vocal.- REG. IRMA MONTERO SOLÍS, Vocal.- (RÚBRICAS).- REG. ANTONIO GARCÍA LUNA, Vocal.- (SIN RÚBRICA)

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. REGIDOR BENITO MARTÍNEZ LOERA, Presidente.- REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, Secretario.- REGIDORA SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA, Vocal.- REGIDOR LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, Vocal.- REGIDOR JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Vocal.- REGIDOR PEDRO C. ARREDONDO MERAS, Vocal.- REGIDOR GILBERTO CROMBE CAMACHO, Vocal.- REGIDOR SERGIO ARELLANO BALDERAS, Vocal.- REGIDOR MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, Vocal.- (RÚBRICAS)".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Gracias Regidor. Sometemos a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen presentado por las Comisiones ya mencionadas, por si desean hacer comentarios a este respecto.- Al no haber comentarios sobre este dictamen, sometemos a votación de los presentes el dictamen presentado por las Comisiones de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano. Quienes estén a favor del mismo, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Continúa expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Solicitamos nuevamente a los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano, hagan la presentación del segundo dictamen".

Acto seguido, hizo uso de la palabra, el C. REG. ANTONIO GARCÍA LUNA, y dijo: "Solicito al Secretario del Ayuntamiento someter a votación dar lectura parcial al dictamen referente a UBICAR UN MONUMENTO EN MEMORIA DEL DOCTOR CARLOS CANSECO GONZÁLEZ en un bien del dominio público municipal, específicamente donde se encuentra una rotonda delimitada por las calles Mutualismo "Dr. Carlos Canseco", Dr. Eduardo Aguirre Pequeño, Profr. Moisés Sáenz y Calle Hermosillo, en la Colonia Mitras Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; para solo citar los acuerdos, esto en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad a todos los integrantes del Ayuntamiento".



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Los que estén de acuerdo con la dispensa solicitada, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Aprobada por unanimidad”.

Enseguida, el C. REG. ANTONIO GARCÍA LUNA, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el segundo dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano.

“R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey
Presente.-

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano de este R. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57 y 58 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; así como por el artículo 9 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey; coincidimos en presentar al pleno del R. Ayuntamiento, la propuesta referente a UBICAR UN MONUMENTO EN MEMORIA DEL DOCTOR CARLOS CANSECO GONZÁLEZ en un bien del dominio público municipal, específicamente donde se encuentra una rotonda delimitada por las calles Mutualismo “Dr. Carlos Canseco”, Dr. Eduardo Aguirre Pequeño, Prof. Moisés Sáenz y Calle Hermosillo, en la Colonia Mitras Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; por lo tanto, y con el fundamento antes expuesto, exponemos los siguientes:

ANTECEDENTES:

En fecha 16 de julio de 2009, se recibió atento oficio signado por el C. Doctor Donato Saldívar Rodríguez, Director de la Facultad de Medicina y Hospital Universitario con respecto a la solicitud para ubicar un busto en memoria del Doctor Carlos Canseco González.

CONSIDERACIONES:

I. Que estas Comisiones de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano somos competentes para conocer, analizar y estudiar la solicitud en comento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 inciso e) y 9 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey.

II. Que dentro de los documentos que obran en el expediente, se desprende la siguiente documentación:

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

1. Oficio de fecha 16 de julio del presente año dirigido a las comisiones de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de Monterrey en el que se solicita la aprobación para que en la calle Mutualismo "Dr. Carlos Canseco" sea colocado un busto en memoria de este distinguido médico.
2. Copia de la Escritura Pública número 251, de fecha 20 de agosto de 1944, pasada ante la fe del Notario Público, Lic. Emeterio Martínez de la Garza, en la cual describe en el punto XII, la propiedad antes mencionada, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 748, volumen 6, Sección de la propiedad, de fecha 4 de diciembre de 1944.
3. Documento justificativo que describe la semblanza, los méritos y logros alcanzados por el Dr. Carlos Canseco González.
4. Oficio del Cronista de la Ciudad el Profr. Israel Cavazos Garza, favorable para la ubicación del busto del Dr. Carlos Canseco.
5. Oficio del Instituto Nacional de antropología e Historia, favorable para la ubicación del busto del Dr. Carlos Canseco.

III.- Que al calificar cada uno de los documentos biográficos del Dr. Carlos Canseco, coincidimos los miembros que integramos estas Comisiones, en dignificar con un monumento póstumo a este destacado profesionista, hombre que dejó una huella perdurable de su magnífica trayectoria como médico e investigador, ya que de 1978 a 1983 fue consultor de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para las enfermedades alérgicas crónicas, y quien en 1982 había colaborado con Albert Sabin en el desarrollo de una vacuna en aerosol contra el sarampión, en 1984 fue el primer mexicano en presidir el Rotary International, puesto en el que propuso y desempeñó un combate frontal para erradicar la poliomielitis a nivel mundial, a través de la campaña "Polio plus" asimismo en 1950 encabezó el patronato para la construcción del Hospital Infantil en la capital del Estado.

Fue declarado "Héroe de la Salud Pública de América" por la Organización Panamericana de la Salud, organización que lo reconoció como una de las once personas que más influyeron en la salud pública del continente americano durante el siglo XX.

En los últimos años el doctor Canseco recibió el doctorado honoris causa de las universidades de Milwaukee, Seúl, Autónoma de Nuevo León y de las Américas en Puebla y ha sido condecorado por los gobiernos de Alemania, Brasil, Perú, Colombia, República Dominicana, Venezuela y por supuesto de México, recibiendo la medalla "Belisario Domínguez"

Recientemente por parte del Municipio de Monterrey, y durante esta

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

administración 2006 – 2009, se otorgó al Doctor Canseco un reconocimiento por su destacada labor en beneficio de la salud pública internacional, asimismo el R. Ayuntamiento aprobó instituir la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco” cuya primera edición se entregó en el 2008 y en marzo de este año se acordó incluirle a la nomenclatura de la vialidad denominada “Mutualismo” el nombre de “Dr. Carlos Canseco” en la colonia Mitras Centro.

IV. Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 10 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, solicitamos opiniones favorables a la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística, A. C.; al Colegio y Sociedad de Arquitectos de Nuevo León A. C; al Cronista de la Ciudad; al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes; y al Instituto Nacional de Antropología e Historia, sobre la ubicación de un busto a la memoria del Dr. Carlos Canseco, en un bien del dominio público municipal, específicamente donde se encuentra una rotonda ubicada en la colonia Mitras Centro, delimitada por las calles Mutualismo “Dr. Carlos Canseco”, Dr. Eduardo Aguirre Pequeño, Prof. Moisés Sáenz y Calle Hermosillo.

FUNDAMENTACIÓN:

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 6, 9, 10, 11, 12, 14 y 15 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, así como por los artículos 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano de este R. Ayuntamiento sometemos a consideración de este órgano colegiado, previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza la ubicación de un Monumento al Dr. Carlos Canseco González, en un bien del dominio público municipal, específicamente donde se encuentra una rotonda delimitada por las calles Mutualismo “Dr. Carlos Canseco”, Dr. Eduardo Aguirre Pequeño, Prof. Moisés Sáenz y Calle Hermosillo, en la Colonia Mitras Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León como una memoria a su vida, a su labor médica y al desarrollo científico y tecnológico que propició y que beneficia a nuestra comunidad.

SEGUNDO: Notifíquese a la Dirección de Cultura, a la Secretaría de Servicios Públicos y a la Dirección de Patrimonio sobre la ubicación del monumento para

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

los efectos conducentes.

TERCERO: Se turne para su publicación en la Gaceta Municipal y en la página oficial en Internet del municipio de la ciudad de Monterrey: www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Monterrey, N. L. a 22 de Julio de 2009. Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA: REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, Presidente.- REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, Secretario.- REG. MODESTA MORALES CONTRERAS, Vocal.- REG. ANTONIO GARCÍA LUNA, Vocal.- REG. IRMA MONTERO SOLÍS, Vocal.- (RÚBRICAS).

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. REGIDOR BENITO MARTÍNEZ LOERA, Presidente.- REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, Secretario.- REGIDORA SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA, Vocal.- REGIDOR LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, Vocal.- REGIDOR JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Vocal.- REGIDOR PEDRO C. ARREDONDO MERAS, Vocal.- REGIDOR GILBERTO CROMBE CAMACHO, Vocal.- REGIDOR SERGIO ARELLANO BALDERAS, Vocal.- REGIDOR MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, Vocal.- (RÚBRICAS)".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Gracias Regidor. Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen que acaba de ser leído, por si tienen comentarios sobre el mismo.- El doctor Juan Antonio Campos Gutiérrez, para hablar sobre este dictamen".

Enseguida, en uso de la palabra, el C. REG. JUAN ANTONIO CAMPOS GUTIÉRREZ, manifestó: "Yo nuevamente felicito a los miembros del Cabildo, pues esta distinción para el doctor Carlos Canseco, quienes conocimos al doctor y sabemos de su trayectoria invaluable después de tantos reconocimientos, ser nombrado héroe de la salud por la OMS, pues es una distinción muy grande y felicito al Cabildo, gracias por ese homenaje".

En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Se somete a votación de los presentes el segundo dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y Desarrollo Urbano; quienes estén a favor del mismo, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

C). COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES:

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: "Continuando en Informe de Comisiones, les manifiesto que la Comisión de

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Espectáculos y Alcoholes, presentará ante este Pleno seis dictámenes, por lo anterior, se solicita atentamente presenten el primero de ellos”.-

Por lo cual, hizo uso de la palabra, el C. REG. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, quien dijo: “Buenos días a todos. Señor Secretario del Ayuntamiento a través de usted solicito a este R. Ayuntamiento se sirva dar la dispensa de los seis dictámenes que presentará esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes; de ser aceptada mi petición deberán ser transcritos en la forma total en el acta correspondiente de este día”.

A lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Quienes estén de acuerdo con la dispensa de los seis dictámenes que presentará ante este Pleno la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, planteada por el Regidor Julio César García Garza, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad de los presentes”.

A continuación, el C. REG. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose íntegramente el dictamen número uno de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes.

“C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León
Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno el presente DICTAMEN MODIFICATORIO bajo el siguiente orden:

ANTECEDENTES

1.- En fecha 12 de Junio del 2009 fue presentado ante el Pleno de este R. Ayuntamiento, el Dictamen de fecha 09 de Junio 2009, relativo a las solicitudes de licencia para operar un establecimiento con giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, mismo que tiene su fundamento en el artículo 15 fracción VII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el cual incluía 02 –Dos licencias para la venta de alcohol dentro de las cuales en el número dos del primer punto de los acuerdos aparece la solicitud de “Las Cervezas Modelo en Nuevo León S.A. de C.V, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en Calle 16 de Septiembre # 831,

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Colonia Independencia ”

2.- Dicho Dictamen fue votado siendo aprobado por unanimidad, como aparece en el Acta de Sesión Numero 13, relativa a la Primer Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Junio, con fecha 12 de Junio del 2009, documentos que se acompañan al presente dictamen como pruebas.

3.- Que en la solicitud para la venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza de fecha 16 de Febrero del 2009, los interesados; solicitaron la misma para el establecimiento ubicado en el domicilio siguiente: Calle 16 de Septiembre # 360, Colonia Independencia, habiéndose aprobado la licencia de alcohol en una dirección distinta a la solicitada misma.

CONSIDERANDOS

1.- Que esta comisión tuvo a bien constatar y verificar que en el Acta numero 13 de la Primer Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de Junio del 2009, fue aprobado por unanimidad el dictamen de fecha 09 de Junio del 2009, en donde efectivamente aparece la solicitud de la empresa denominada “Las Cervezas Modelo en Nuevo León S.A. de C.V, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en Calle 16 de Septiembre # 831, Colonia Independencia”, apareciendo esta en el segundo punto del primer acuerdo del dictamen en cita.

2.- Que constatamos y Verificamos que para la elaboración del dictamen las 02-Dos solicitudes de licencia que aparecen insertas en el documento, fueron sometidas a un proceso de revisión y análisis por parte de los integrantes de la Comisión que suscribe el presente documento, lo anterior con el objeto de constatar que la documentación requerida a los negocios para funcionar bajo el giro que solicitaron, se encontrara en apego a las disposiciones establecidas en el Reglamento que regula la materia.

3.- Que Constatamos y verificamos que al momento de elaborar el dictamen correspondiente al negocio “Las Cervezas Modelo en Nuevo León S.A. de C.V.”; por parte del personal encargado de elaborar el dictamen en cita, se detectó un error en la dirección del domicilio específicamente en la numeración del mismo, autorizándose el siguiente: en Calle 16 de Septiembre # 831, Colonia Independencia, no correspondiendo a la dirección señalada en la solicitud presentada ante la dirección de inspección y vigilancia, siendo el domicilio correcto del establecimiento el siguiente: en Calle 16 de Septiembre # 360, Colonia Independencia.

4.- Que constatamos y verificamos, que de ser aprobado el Presente Dictamen Modificatorio, se estaría en posibilidades de elaborar la Licencia Correspondiente con el domicilio que se había solicitado.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

5.- En virtud de lo antes mencionado y en base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se apruebe el presente Dictamen Modificatorio; en lo relativo a la dirección mencionada en el punto numero dos del primer acuerdo del Dictamen de fecha 09 de Junio del 2009, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de Junio, de fecha 12 de Junio del 2009, en lo correspondiente a la corrección de la solicitud para operar el establecimiento con el giro de Tiendas de Conveniencia y Minisuper, debiendo quedar el domicilio autorizado de la siguiente manera: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE # 360, COLONIA INDEPENDENCIA.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Atentamente. 24 de Julio del 2009. C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- C. REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAZ, Vocal.- (RÚBRICAS)".

Continuando en el uso de la palabra, el C. REG. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, dijo: "Es todo".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Gracias Regidor, sometemos a consideración de este Republicano Ayuntamiento el primer

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

dictamen emitido por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, por si desean hacer comentarios sobre el mismo.- Al no haber comentarios, se somete a votación de este Republicano Ayuntamiento el primer dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes. Quienes estén de acuerdo con el mismo, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Sigue comentando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Nuevamente solicitamos a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, haga la presentación del segundo dictamen".

Enseguida, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, contando con la dispensa aprobada, procedió a la presentación del dictamen número dos de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, mismo que a continuación se transcribe en forma completa".

"C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno las solicitudes presentadas por:

1. Mirai-Tec S.A. de C.V, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza, en el domicilio ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada # 2411, Locales 16 y 17, en la Colonia Roma.
2. Deportes 365, S.A. de C.V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza, en el domicilio ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada # 2411, Locales 45, 46, 47 y 48, en la Colonia Roma.

CONSIDERANDOS

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que las solicitudes de licencia para operar establecimiento de giro Centro Social, el cual encuentra su fundamento en el artículo 16 fracción II, fueron recibidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fechas 05 de Junio del 2009, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio los expedientes 2006-2009-323 y 2006-2009-324 y relativos a las solicitudes para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES mediante oficios SA/575/09 y SA/674/09, fechados los días 29 de Junio del 2009 y 22 de Julio del 2009 respectivamente.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que las solicitudes que en este acto son sometidas ante el R. Ayuntamiento fueron debidamente presentadas ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

	2006-2009-323	2006-2009-324
REQUISITOS ARTICULO 28	Mirai-Tec S.A. deC.V.	Deportes 365 S.A. deC.V.
	Restaurante con venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza	Restaurante con venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza
	APERTURA	APERTURA
	Avenida Eugenio Garza Sada # 2411, Locales 16 y 17, en la Colonia Roma	Avenida Eugenio Garza Sada # 2411, Locales 45, 46 , 47 y 48, en la Colonia Roma
	Solicitud oficial recibida en fecha	05 de Junio del 2009

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Licencia de Uso de Suelo con No. De Expediente	L-387/2008	L-544/2006
Acta Constitutiva (persona moral)	Anexa Acta Constitutiva de fecha 14 de Octubre del 2008, ante la fe del Notario Público # 44 en Monterrey, N.L.	Anexa Acta Constitutiva de fecha 20 de Enero del 2006, ante la fe del Notario Público # 62 en Monterrey, N.L.
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 03 de Junio del 2009	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 03 de Junio del 2009
Constancia Sanitaria	Constancia extendida por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, fechada el 08 de Enero del 2006	Constancia extendida por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, fechada el 02 de Junio del 2009
Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se anexa, de folio 068 del expediente	Se anexa, de folio 078 del expediente
Constancia de consulta de vecinos	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato de Arrendamiento de fecha 15 de Octubre del 2006	Contrato de Arrendamiento de fecha 10 de Enero del 2009
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Oficio DI-JA-092/2009, de fecha 05 de Junio del 2009	Oficio DI-JA-091/2009, de fecha 05 de Junio del 2009
Acreditación de la personalidad	Anexa Acta Constitutiva de fecha 14 de Octubre del 2008, ante la fe del Notario Público # 44 en Monterrey, N.L.	Anexa Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 01 de Julio del 2008, Procolizada ante la fe del Notario Público # 02, en Monterrey, N.L.
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil .	DPC/694/09, de fecha 21 de Mayo del 2009	DPC.-876/09, de fecha 23 de Junio del 2009
Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	19 de Junio del 2009	Reporte de Investigación de fecha 21 de Junio del 2009
Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y del Director de Inspección y Vigilancia de fecha 18 y 19 de Junio del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 19 de Junio del 2009	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y del Director de Inspección y Vigilancia de fecha 19 y 20 de Junio del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 21 de Junio del 2009

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Carta de No Antecedentes Penales del solicitante	Se anexa certificación No. 26404/2009 de fecha 23 de Febrero del 2009, expedido por la Subsecretaría de Administración Penitenciaria del Estado de Nuevo León	Se anexa certificación No. 83061/2009 de fecha 26 de Junio del 2009, expedido por la Subsecretaría de Administración Penitenciaria del Estado de Nuevo León
Alta ante la SHCP	RFC: MIR 081014 J46	RFC: DTS 060120115

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento a cada uno de los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios DIV/616/2009, y DIV/634/2009 dirigido al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dichas solicitudes han sido sometidas a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumplen con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar las solicitudes de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

1. Mirai-Tec S.A. de C.V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza, en el domicilio ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada # 2411, Locales 16 y 17, en la Colonia Roma.
2. Deportes 365, S.A. de C.V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza, en el domicilio ubicado en

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Avenida Eugenio Garza Sada # 2411, Locales 45, 46, 47 y 48, en la Colonia Roma.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Atentamente. 24 de Julio del 2009. C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- C. REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAZ, Vocal.- (RÚBRICAS)".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el segundo dictamen emitido por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, por si desean hacer comentarios. Sobre este punto tiene el uso de la palabra el Regidor Armando Amaral".

Enseguida, el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, expresó: "Si, nada más comentarle que creo que esa área del Tecnológico tiene más que suficientes lugares donde se puede beber cerveza legales o ilegales, por lo tanto darles dos más es propiciar de alguna manera el que muchos jóvenes que estudian que por ahí caigan en las garras del alcoholismo, realmente yo no puedo votar a favor de este dictamen".

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Alguna otra observación sobre este dictamen.- Al no haber más comentarios se somete a votación de los presentes el segundo dictamen emitido por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes. Quienes estén a favor del mismo, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- **ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES EL SEGUNDO**

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Nuevamente solicitamos a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, haga la presentación del siguiente dictamen”.

Por lo anterior, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, contando con la dispensa aprobada, procedió a la presentación del dictamen número tres de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, mismo que a continuación se transcribe en forma completa”.

“C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León
Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno la solicitud presentada por:

1. Gerardo Flores Flores, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza, en el domicilio ubicado en Calle José Alvarado # 1709-A, Colonia Buenos Aires.

CONSIDERANDOS

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que la solicitud de licencia para operar establecimiento de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza,, el cual encuentra su fundamento en el artículo 16 fracción II, fue recibida por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 31 de Octubre del 2007, de conformidad a

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio el expediente 2006-2009-001, relativo a la solicitud para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza, mediante oficio SA/140/07, fechados los 15 de Febrero del 2008.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud que en este acto es sometida ante el R. Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

REQUISITOS ARTICULO 28	2006-2009-001
	Gerardo Flores Flores
	Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza
	APERTURA
	Calle José Alvarado no. 1709-A Col. Buenos Aires
Solicitud oficial recibida en fecha	31 de Octubre del 2006
Licencia de Uso de Suelo con No. De Expediente	L-573/06

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Acta Constitutiva (persona moral)	Anexa Credencial de Elector
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 05 de Octubre del 2007
Constancia Sanitaria	de fecha 17 de Octubre del 2006
Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se anexa, de folio 016 del expediente
Constancia de consulta de vecinos	No Aplica
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato de Arrendamiento de fecha 30 de Septiembre del 2006
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Oficio CR-NREG-342/2007, de fecha 29 de Octubre del 2007
Acreditación de la personalidad	Anexa copia de la Credencial de Elector
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha	Oficio: DPC/839/07, de fecha 18 de Junio del 2007

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

<p>Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación</p>	<p>Reporte de Investigación de fecha 08 de Noviembre del 2006</p>
<p>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado</p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 07 y 08 de Noviembre del 2006 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 08 de Noviembre del 2006</p>
<p>Carta de No Antecedentes Penales del solicitante</p>	<p>Certificación: 94123/2006, de fechas 12 de Octubre del 2006, Emitida por la Secretaria de Seguridad Publica en el Estado</p>
<p>Alta ante la SHCP</p>	<p>No Aplica</p>

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento a cada uno de los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios DIV/618/2007, dirigido al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dicha solicitud ha sido sometida a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumple con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar la solicitud de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

1. Gerardo Flores Flores, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza, en el domicilio ubicado en Calle José Alvarado # 1709-A, Colonia Buenos Aires.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Atentamente. 27 de Julio del 2009. C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- (RÚBRICAS).- C. REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAZ, Vocal.- (RÚBRICA EN CONTRA)".

Acto continuo, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Para hablar sobre este dictamen tiene el uso de la palabra la Regidora Ana Cristina Morcos".

En uso de la palabra, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, expresó: "Bueno, si quisiera traer a la vista que tal y como se desprende del mismo dictamen tenemos que este establecimiento presentó su solicitud según consta aquí desde el 31 de Octubre de 2006, es decir al comienzo de esta Administración, tenemos también como fecha una constancia sanitaria del 17 de Octubre del 2006, estamos tomando en cuenta también dentro del expediente un Contrato de Arrendamiento de fecha 30 de Septiembre del 2006, una acreditación de no adeudos por cualquier contribución del 29 de Octubre del 2007, un dictamen de factibilidad emitido por Protección Civil del 28 de Junio del 2007, carta de no antecedentes penales del 12 de Octubre del 2006; es decir, observamos que los trámites que inició este establecimiento datan del

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

año 2006, algunos de ellos considero que bueno no se encuentran actualizados, estamos ya han pasado casi tres años de esta fecha y que finalmente las constancias de estar al corriente en el pago del Impuesto Predial así como de no adeudos de cualquier contribución municipal se encuentran a la fecha no actualizados. Sin embargo, más allá de esta irregularidad que encuentro en la integración del expediente, todos sabemos y es un hecho público y notorio que este establecimiento ha estado abierto desde aquellas fechas, yo no creo que tengan tres años pagando renta según se señala con un contrato de arrendamiento sin estar operando, además de que todos sabemos que evidentemente ha operado; y qué es lo que esto nos demuestra, que seguimos sin actuar, cómo es posible que si tenemos esta solicitud desde 2006, apenas tres años después estemos dándole entrada para el análisis en esta mesa, cómo es posible que si sabemos que este establecimiento pretende operar desde el 2006, no hayamos hecho nada respecto a que esté operando sin contar con una licencia que quiero recordarles de acuerdo al Reglamento, es una causal de clausura, no solo de eso sino además constantes violaciones de horario que contribuyen y dan más razones y más sustento jurídico para la aplicación de una clausura y hemos pasado tres años viendo esta situación pasar y la Dirección de Inspección y Vigilancia ha hecho caso omiso, ha convertido en letra muerta este Reglamento que en esta mesa hemos reformado en reiteradas ocasiones a fin de hacerlo más estricto, a fin de homologarlo a la Ley Estatal de Alcohol y sin embargo vemos que no pasa nada y que con todo descaro se nos somete a consideración la aprobación de un establecimiento que ha estado abierto por tres años sin que nadie lo moleste, pero suponemos sin conceder, vamos más allá, seguimos con la integración de expediente, vemos que están solicitando el giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas y cerveza, y yo quisiera dar lectura a lo que dispone el Reglamento en el artículo 16, el giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas y cerveza: Son establecimientos que cuentan con servicio de restaurante en forma preponderante y dentro de sus instalaciones se venden para su consumo todo tipo de bebidas alcohólicas y/o cerveza, debiendo contar con menú con un mínimo de cinco platillos principales, así como las instalaciones necesarias de cocina y mobiliario adecuado para el servicio, estos negocios podrán contar para el esparcimiento gratuito de sus clientes con mesas de billar.- No estamos hablando de un restaurante, estamos hablando de un bar, de un centro nocturno, hay otros giros que contempla el Reglamento, entonces por qué, por qué dar un giro que no es el apropiado, por qué no darle el giro que le corresponde, no se venden alimentos en ese lugar, no es así, estamos mintiendo, aprobar esto sería dar un giro que no corresponde, pero cual es lo que leemos ahí, pues si, de acuerdo a la Ley Estatal un restaurante puede permanecer abierto aunque sin vender alcohol en teoría, después de la una de la mañana o dos de la mañana según sea el día de la semana, puede seguir abierto, en cambio un bar, un centro nocturno no puede continuar abierto tiene que cerrar a esa hora, entonces esa es la trampa que vemos, eso es lo que estamos viendo evidentemente que lo que se pretende es darle ese giro para que pueda permanecer abierto sin que pueda ser molestado por ese tema. Entonces yo si quisiera exhortarlos compañeros a que en realidad en primer término veamos cuál fue la idea aquí que durante tres años no se hizo nada por

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia a pesar de que este establecimiento violó en reiteradas ocasiones día con día nuestro Reglamento sin tener una licencia, sin estar autorizado, sin pagar las contribuciones municipales, si no quieren tomar ese punto en cuenta, quiero que tomen en cuenta la integración del expediente, en el que vemos que hay constancias que están obsoletas, constancias de 2006, de 2007 de pago de contribuciones que evidentemente deben de estar actualizadas porque debemos demostrar que el predial está pagado del 2009, que no haya ningún otro tipo de contribución pendiente, eso nos marca el Reglamento y yo no veo que esté actualizado, vemos documentos que datan de 2006 y 2007 y por otra parte, el giro, no estamos hablando de un restaurante y eso lo sabemos todos, si aún insisten en aprobar esto, vamos a integrar el expediente bien que presenten los documentos actualizados y que se le dé el giro que le corresponde si es que no quieren tomar en cuenta que es un establecimiento que ha desafiado al Municipio en reiteradas ocasiones. Entonces yo propongo que se saque este tema del orden del día, que no se vote por todas las irregularidades que he manifestado”.

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Sobre este mismo asunto el Regidor Armando Amaral”.

A continuación, en uso de la palabra, el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, expresó: “Algo que fortalece lo que dice la compañera, dice aquí que la Directora de Inspección y Vigilancia en la fecha 7 y 8 de Noviembre del 2006, respectivamente, dice: Además se llevó a cabo la inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 08 de Noviembre del 2006. Al parecer esa fue la última visita que se le hizo a este local, todos sabemos, es público, ha salido en los medios que está operando este lugar y uno de los requisitos es que no opere, entonces vamos a aprobar, en caso de que así sea, una ilegalidad, pero una ilegalidad que todo mundo ha visto y que todo mundo conoce, hace poco en un periódico local el compañero Benito aquí presente, dijo que un Plan de Desarrollo no salía porque al parecer había algunos giros negros que estaban presionando a los Regidores y que él esperaba que fuera por miedo no por otra cosa, así lo dice el periódico; entonces vamos nosotros a autorizar esto, yo esperaba que estuviera aquí nuestro compañero Coordinador de la Fracción del PRI, ya que públicamente comentó que él o ellos le daba gobernabilidad a este Municipio, bueno en este momento se necesita esa gobernabilidad porque se va a hacer algo ilegal, no sé si sea estrategia no estar, yo espero que no, pero bueno quisiera ver el sentido de su voto porque este es el momento de demostrar también públicamente porque salió en los medios que se le daba gobernabilidad a este Municipio, entonces que bien que llega Humberto, se la regreso hace tiempo también yo estuve fuera y cuando venía llegando él repitió lo que había dicho, entonces regresándole la cortesía voy a repetir lo que dije, que invito aquí al Regidor Humberto a demostrar públicamente que se le da gobernabilidad a este Municipio, que todos seamos testigos de eso y que no aprobemos una ilegalidad de un lugar que está operando sin respetar ninguna regla del Municipio, sin respetar los reglamentos, viola horarios, no hay estacionamientos, entonces los invito a que en un voto de conciencia todos los



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Regidores no lo aprobemos”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Han solicitado el uso de la palabra para hablar sobre este dictamen la Regidora Jovita Morín, el Regidor Pedro Arredondo y se está integrando a esta lista el Regidor Antonio García Luna”.

Enseguida, en uso de la palabra, la C. REG. JOVITA MORÍN FLORES, dijo: “Gracias, definitivamente uniéndome a las voces de la Regidora y mi compañero Amaral, definitivamente ha sido demasiado público, ha sido un tema controvertido, ha sido un tema que ha sido ventilado en los medios de comunicación, ha sido un tema que la preponderancia ha sido la falta de actuar, la falta de acciones, la falta de imposición de sanciones por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia, nosotros no somos el medio para integrar el expediente que se presenta por la Comisión, más sin embargo queda claro que el actuar de la Directora titular del área pues deja mucho que desear, yo quisiera saber cuál fue el actuar de la Dirección cuando se realizó el rompimiento de sellos, cuando la falta de actuar del Jurídico ha sido notoria, cuando la imposición de sanciones no se ve, ha sido un negocio que ha operado continuamente violando horario, violentando a la autoridad y burlándose a todas luces de este Cabildo, no podemos autorizar este giro, no podemos autorizar la ilegalidad y no podemos sobre todo salvar o salvaguardar el mal trabajo que ha hecho la Dirección de Inspección y Vigilancia, si la Dirección de Inspección y Vigilancia hubiera realizado su trabajo, no estuviéramos nosotros en este Cabildo discutiendo el tema, yo le pido señor Alcalde que realmente se observe el actuar de dicha Dirección, que realmente se haga una investigación por parte de la Contraloría de todos los expedientes que en este momento se encuentran bajo esta misma situación y que ilegalmente están operando en este Municipio”.

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Sobre este mismo tema el Regidor Pedro Arredondo”.

En uso de la palabra, el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, comentó: “Bueno, pues muy buenas tardes a todos. Desafortunadamente hago una pequeña reflexión, se ha generado un ambiente de enrarecimiento hacia la fracción del PRI, seguramente es algo que está en el ánimo de la opinión pública y quiero comentarles que es más que evidente, no pudiera yo cerrar los ojos como parte de la Comisión de Alcoholes, por eso el dictamen lo voté en contra y la verdad es de que yo respeto mucho a mi Coordinador y le pido disculpas, pero si en este caso concreto y lo digo a título muy personal, muy particular, mi voto es en contra, estoy de acuerdo en que efectivamente el giro no es el correcto y una serie de comentarios que ya se han dicho que yo considero que estaría votando en contra de conciencia, yo como parte de la Comisión pues si tengo más acceso al expediente para ver los detalles y bueno les anticipo estaba sin rúbrica, pero es en contra mi voto en ese dictamen”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Sobre este

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

mismo tema el Regidor Antonio García Luna”.

En uso de la palabra, el C. REG. ANTONIO GARCÍA LUNA, expresó: “Pues yo creo que vamos a darle la oportunidad al señor Alcalde que después de haber escuchado estos razonamientos, él se incline por el orden o a favor de este tipo de negocios, yo quisiera escuchar su opinión al respecto”.

Manifestando, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Sobre este mismo punto tiene el uso de la palabra el Regidor Hugo Ortiz Rivera”.

En este momento intervino el C. REG. ANTONIO GARCÍA LUNA y señaló: “Perdón, yo creo que hay una respuesta pendiente”.

A lo cual, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, manifestó: “Sugiero que se quite del orden del día y que se devuelva a la Comisión respectiva”.

Acto seguido, hizo uso de la palabra, el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, quien expresó: “Yo como integrante de la Comisión es precisamente lo que iba a sugerir, la Regidora Ana Cristina solicitó que se sacara del orden del día y yo creo que ya lo discutimos lo suficiente y propongo lo mismo que la Regidora, la apoyo”.

Agregando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Sobre este punto la Regidora Ana Cristina Morcos”.

En uso de la palabra, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, dijo: “O.K., me parece excelente, les agradezco mucho que hayan tomado conciencia y apoyen mi moción, sin embargo yo también quiero proponer que no solamente se regrese a la Comisión, sino que apliquemos el Reglamento, que instruyamos a la Dirección de Inspección y Vigilancia a que aplique el Reglamento y quiero dar lectura a la siguiente disposición que es el artículo 65, que dispone: Procederá a la clausura definitiva y revocación de la licencia o permiso especial en su caso, cuando se den los siguientes supuestos; y la fracción III, dice: Por operar el establecimiento sin licencia o permiso especial otorgado por el Republicano Ayuntamiento, o permiso especial otorgado por el Presidente Municipal.- Así que sin que tenga permiso especial que le haya otorgado el Alcalde, que yo creo que no y sin que yo recuerde que se haya aprobado aquí ningún permiso especial ni ninguna licencia al efecto, yo solicito y exijo y les pido que todos lo exijamos juntos que la Dirección de Inspección y Vigilancia aplique el artículo 65, fracción III a este establecimiento, que levanten las actas respectivas y que se proceda a la clausura conforme corresponda”.

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Sobre este mismo tema el Regidor Julio César García Garza”.

En uso de la palabra, el C. REG. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, manifestó:

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

“Bueno, de hecho ya se solicitó que sale el punto este en esta Sesión, verdad, pero recordando muy bien lo que dijo Ana ahorita de que hay expedientes que son del 2006, 2005, 2004, principalmente en aquellos negocios que son giros negros yo solicitaría también de que se diera una revisión para actualizar estos giros que en su momento hicieron su solicitud, pero ahorita ya queda mucha información para poder llevarlos al Pleno, recordar también que nosotros como Comisión tenemos la responsabilidad y obligación de presentarlo todo verdad a este Pleno y somos todos nosotros juntos los que debemos autorizar si se da esta licencia o no, es cuanto”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Gracias Regidor.- Entonces me permitiré someter a votación las propuestas de la Regidora Ana Cristina Morcos o la propuesta, en el sentido, si me permiten y si está de acuerdo la Regidora plantearlo de la siguiente manera: Que sea la propuesta de sacar del orden del día este expediente y en el mismo acto aprobar que se instruya a la titular de la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la aplicación del Reglamento en particular sobre este caso y los demás que ameriten dicha aplicación.- Los que estén de acuerdo con esa propuesta, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Atentamente solicitamos a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, presenten el cuarto dictamen preparado para esta Sesión”.

Acto seguido, el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, contando con la dispensa aprobada, en uso de la palabra, brincando el cuarto dictamen, dio a conocer los Acuerdos de los dictámenes número quinto y sexto, de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, los que en el orden del día aprobado, se identifican de la siguiente manera: Dictamen relativo a la solicitud de **4** licencias para operar establecimientos de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, a favor de 7 Eleven, S.A. de C.V., y Dictamen relativo a la solicitud de **2** licencias para operar establecimientos de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, a favor de 7 Eleven, S.A. de C.V., respectivamente; estos Acuerdos fueron **APROBADOS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**, representándose en su orden y en forma completa dichos documentos.

“C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León
Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno las solicitudes presentadas por:

1. 7 Eleven México S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Avenida Juárez y Aramberri, Local 11, Planta Baja , Mercado Juárez, Centro de la Ciudad
2. 7 Eleven México S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Avenida Pino Suárez # 844 Sur, Centro de la Ciudad.
3. 7 Eleven México S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Calle Zuazua # 250 Sur, Centro de la Ciudad
4. 7 Eleven México S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en calle Washington # 400 Poniente, Centro de la Ciudad.

CONSIDERANDOS

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que las solicitudes de licencia para operar establecimiento de giro TIENDAS DE CONVENIENCIA Y MINISUPER, el cual encuentra su fundamento en el artículo 15 fracción VII, fueron recibidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fechas 14 de Mayo del 2009 y 19 de Junio del 2009 , de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio los expedientes 2006-2009-312, 2006-2009-313, 2006-2009-313 y 2006-2009-329, relativos a las solicitudes para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

giro de Tiendas de Conveniencia y Minisuper mediante oficio SA/151/09, fechado el día 18 de Agosto del 2009.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que las solicitudes que en este acto son sometidas ante el R. Ayuntamiento fueron debidamente presentadas ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

	2006-2009-312	2006-2009-313	2006-2009-314	2006-2009-329
REQUISITOS ARTICULO 28	7 Eleven S. A. de C. V.			
	Tienda de Conveniencia y Minisuper			
	APERTURA	APERTURA	APERTURA	APERTURA
	Avenida Juarez y Aramberri, Local 11, Planta Baja , Mercado Juarez, Centro de la Ciudad	Avenida Pino Suárez # 844 Sur, Centro de la Ciudad	Calle Zuazua # 250 Sur, Centro d ela Ciudad	Calle Washington # 400 Poniente, Centro de la Ciudad
	Solicitud oficial recibida en fecha	14 de Mayo del 2009	14 de Mayo del 2009	14 de Mayo del 2009
Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente	L-493/2008	L-485/2008	L-271/2008	L-728/2008
Acta Constitutiva (Persona Moral)	Anexa Acta Constitutiva de fecha 06 de Septiembre del 2007, ante la fe del Notario Público 80 del Estado de Nuevo León	Anexa Acta Constitutiva de fecha 06 de Septiembre del 2007, ante la fe del Notario Público 80 del Estado de Nuevo León	Anexa Acta Constitutiva de fecha 06 de Septiembre del 2007, ante la fe del Notario Público 80 del Estado de Nuevo León	Anexa Acta Constitutiva de fecha 06 de Septiembre del 2007, ante la fe del Notario Público 80 del Estado de Nuevo León



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 28 de Abril del 2009	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 30 de Mayo del 2008	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 28 de Abril del 2009	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 11 de Julio del 2008
Constancia Sanitaria	No aplica para el giro solicitado			
Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se anexa, de folio 042 del expediente	Se anexa, de folio 042 del expediente	Se anexa, de folio 048 del expediente	Se anexa, de folio 039 del expediente
Constancia de consulta de vecinos	No aplica para el giro solicitado			
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Junio del 2008	Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Julio del 2008	Contrato de Arrendamiento de fecha 30 de Abril del 2007	Contrato de Arrendamiento de fecha 12 de Agosto del 2008
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Oficio DI-JA-071/2009, de fecha 11 de Mayo del 2009	Oficio DI-JA-070/2009, de fecha 11 de Mayo del 2009	Oficio DI-JA-069/2009, de fecha 11 de Mayo del 2009	Oficio DI-JA-082/2009, de fecha 25 de Mayo del 2009
Acreditación de la personalidad	Poder especial de fecha 09 de Marzo del 2009, bajo la fe del Notario Público 55 en el Estado de Monterrey Nuevo León anexa copia de credencial de elector	Poder especial de fecha 09 de Marzo del 2009, bajo la fe del Notario Público 55 en el Estado de Monterrey Nuevo León anexa copia de credencial de elector	Poder especial de fecha 09 de Marzo del 2009, bajo la fe del Notario Público 55 en el Estado de Monterrey Nuevo León anexa copia de credencial de elector	Poder especial de fecha 09 de Marzo del 2009, bajo la fe del Notario Público 55 en el Estado de Monterrey Nuevo León anexa copia de credencial de elector
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha	Oficio: DPC/56/09 de fecha 20 de Enero del 2009	Oficio: DPC/55/09 de fecha 20 de Enero del 2009	Oficio: DPC/62/09 de fecha 20 de Enero del 2009	Oficio: DPC/62/09 de fecha 20 de Enero del 2009
Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	Reporte de Investigación de fecha 20 de Mayo del 2009	Reporte de Investigación de fecha 20 de Mayo del 2009	Reporte de Investigación de fecha 25 de Febrero del 2009	Reporte de Investigación de fecha 15 de Julio del 2009

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

<p>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado</p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 19 y 20 de Mayo del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 20 de Mayo del 2009</p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 19 y 20 de Mayo del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 20 de Mayo del 2009</p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 19 y 20 de Mayo del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 20 de Mayo del 2009</p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 14 y 15 de Julio del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada en fecha 15 de Julio del 2009</p>
<p>Cartas de no Antecedentes Penales</p>	<p>Certificaciones: 50213/2008, 50216/2008, 50218/2008, 50220/2008, 50221/2008, 50224/2008, 50226/2008, 50228/2008 y 50231/2008, de fecha 29 de Abril del 2008, signadas por el subsecretario de Administracion Penitenciaria.</p>	<p>Certificaciones: 50213/2008, 50216/2008, 50218/2008, 50220/2008, 50221/2008, 50224/2008, 50226/2008, 50228/2008 y 50231/2008, de fecha 29 de Abril del 2008, signadas por el subsecretario de Administracion Penitenciaria.</p>	<p>Certificaciones: 50213/2008, 50216/2008, 50218/2008, 50220/2008, 50221/2008, 50224/2008, 50226/2008, 50228/2008 y 50231/2008, de fecha 29 de Abril del 2008, signadas por el subsecretario de Administracion Penitenciaria.</p>	<p>Certificaciones: 50213/2008, 50216/2008, 50218/2008, 50220/2008, 50221/2008, 50224/2008, 50226/2008, 50228/2008 y 50231/2008, de fecha 29 de Abril del 2008, signadas por el subsecretario de Administracion Penitenciaria.</p>
<p>Alta ante la SHCP</p>	<p>RFC: SEM 980701 STA</p>			

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios DIV/646/2009, DIV/678/2009, DIV/647/2009 y DIV/644/2009 dirigidos al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración del expediente para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dichas solicitudes han sido sometidas a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumplen con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

~~En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo~~
 Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar las solicitudes de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

1. 7 Eleven México S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Avenida Juárez y Aramberri, Local 11, Planta Baja , Mercado Juárez, Centro de la Ciudad
2. 7 Eleven México S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Avenida Pino Suárez # 844 Sur, Centro de la Ciudad.
3. 7 Eleven México S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Calle Zuazua # 250 Sur, Centro de la Ciudad
4. 7 Eleven México S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en calle Washington # 400 Poniente, Centro de la Ciudad.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la COMISIÓN DE

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Atentamente. 21 de Agosto del 2009. C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- C. REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAZ, Vocal.- (RÚBRICAS)".

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Gracias Regidor, sobre este dictamen, si Regidor".

Expresando el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS: "Una observación, en el orden del día viene un dictamen relativo a la solicitud de una licencia para operar un establecimiento de giro de Tienda de Conveniencia y Minisuper a favor de las Cervezas Modelo de Nuevo León, S.A de C.V., y veo que lo brincaron".

A lo cual, en uso de la palabra, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, señaló: "Efectivamente doctor, me falta un dictamen por leer que fue el cuarto dictamen".

Precisando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Si no tienen inconveniente aprobamos el quinto y luego nos regresamos".

Contestando el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS: "Correcto".

Retomando el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Al no haber más comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen contemplado en el orden del día como el quinto para esta Sesión. Quienes estén de acuerdo con el mismo, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Enseguida, se inserta el dictamen número sexto de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

"C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno las solicitudes presentadas por:

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

1. 7 Eleven México S. A. de C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en la calle Tapia # 310 Oriente, Centro de la Ciudad
2. 7 Eleven México S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Avenida Abraham Lincoln # 140, Colonia Plutarco Elías Calles.

CONSIDERANDOS

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que las solicitudes de licencia para operar establecimiento de giro TIENDAS DE CONVENIENCIA Y MINISUPER, el cual encuentra su fundamento en el artículo 15 fracción VII, fueron recibidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 17 de Junio del 2009, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio los expedientes 2006-2009-327 y 2006-2009-328, relativos a las solicitudes para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de Tiendas de Conveniencia y Minisuper mediante oficio SA/760/09, fechado el día 26 de Agosto del 2009.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que las solicitudes que en este acto son sometidas ante el R. Ayuntamiento fueron debidamente presentadas ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

REQUISITOS	2006-2009-327	2006-2009-328
-------------------	----------------------	----------------------

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

	7 Eleven S. A. de C. V.	7 Eleven S. A. de C. V.
	Tienda de Conveniencia y Minisuper	Tienda de Conveniencia y Minisuper
	APERTURA	APERTURA
	Calle Tapia # 310 Oriente, Centro de la Ciudad	Avenida Lincoln # 140, Colonia Plutarco Elías Calles
Solicitud oficial recibida en fecha	17 de Junio del 2009	17 de Junio del 2009
Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente	L-634/2008	L-656/2007
Acta Constitutiva (Persona Moral)	Anexa Acta Constitutiva de fecha 06 de Septiembre del 2007, ante la fe del Notario Público 80 del Estado de Nuevo León	Anexa Acta Constitutiva de fecha 06 de Septiembre del 2007, ante la fe del Notario Público 80 del Estado de Nuevo León
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 20 de Mayo del 2009	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 12 de Agosto del 2009
Constancia Sanitaria	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se anexa, de folio 042 del expediente	Se anexa, de folio 043 del expediente

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Constancia de consulta de vecinos	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Octubre del 2008	Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Mayo del 2007
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Oficio DI-JA-079/2009, de fecha 21 de Mayo del 2009	Oficio DI-JA-095/2009, de fecha 18 de Junio del 2009
Acreditación de la personalidad	Poder especial de fecha 09 de Marzo del 2009, bajo la fe del Notario Público 55 en el Estado de Monterrey Nuevo león anexa copia de credencial de elector	Poder especial de fecha 09 de Marzo del 2009, bajo la fe del Notario Público 55 en el Estado de Monterrey Nuevo león anexa copia de credencial de elector
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha	Oficio: DPC/742/09 01 de Junio del 2009	Oficio: DPC/943/09 01 de Julio del 2009
Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	Reporte de Investigación de fecha 15 de Julio del 2009	Reporte de Investigación de fecha 19 de Junio del 2009
Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 14 y 15 de Julio del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada en fecha 15 de Julio del 2009	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 18 y 19 de Junio del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada en fecha 19 de Junio del 2009

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

<p>Cartas de no Antecedentes Penales</p>	<p>Certificaciones: 50213/2008, 50216/2008, 50218/2008, 50220/2008, 50221/2008, 50224/2008, 50226/2008, 50228/2008 y 50231/2008, de fecha 29 de Abril del 2008, signadas por el subsecretario de Administracion Penitenciaria.</p>	<p>Certificaciones: 50213/2008, 50216/2008, 50218/2008, 50220/2008, 50221/2008, 50224/2008, 50226/2008, 50228/2008 y 50231/2008, de fecha 29 de Abril del 2008, signadas por el subsecretario de Administracion Penitenciaria.</p>
<p>Alta ante la SHCP</p>	<p>RFC: SEM 980701 STA</p>	<p>RFC: SEM 980701 STA</p>

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios DIV/662/2009 y DIV/680/2009 dirigidos al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración del expediente para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dichas solicitudes han sido sometidas a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumplen con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar las solicitudes de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

1. 7 Eleven México S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en la calle Tapia # 310 Oriente, Centro de la Ciudad
2. 7 Eleven México S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Avenida Abraham Lincoln # 140, Colonia Plutarco Elías Calles.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Atentamente. 27 de Agosto del 2009. C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- C. REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAZ, Vocal.- (RÚBRICAS)".

Continuando con la presentación de los dictámenes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, dijo: "Leeré el cuarto dictamen de la orden del día, una disculpa, venía pegado a la hoja".

Acto seguido, en uso de la palabra, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, contando con la dispensa aprobada, procedió a la presentación del dictamen enlistado en el orden del día como el cuarto de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, el cual a continuación se transcribe en forma completa".

"C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Monterrey, Nuevo León, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno la solicitud presentada por:

1. Las Cervezas Modelo en Nuevo León, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Avenida No Reelección # 401, Colonia Arcos del Sol.

CONSIDERANDOS

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que la solicitud de licencia para operar establecimiento de giro TIENDAS DE CONVENIENCIA Y MINISUPER, el cual encuentra su fundamento en el artículo 15 fracción VII, fue recibida por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 26 de Mayo del 2009, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio el expediente 2006-2009-326, relativo a la solicitud para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de Tiendas de Conveniencia y Minisuper mediante el oficio SA/462/09, de fecha 25 de Mayo del 2009 respectivamente.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud que en este acto es sometida ante el R. Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

	2006-2009-326
REQUISITOS ARTICULO 28	Las Cervezas Modelo en Nuevo León, S. A. de C. V.
	Tienda de Conveniencia y Minisuper
	APERTURA
	Avenida No Reelección # 401, Colonia Arcos del Sol .
Solicitud oficial recibida en fecha	De fecha 26 de Mayo del 2009 (sin Sello)
Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente	L-119/2009
Acta Constitutiva (persona moral)	Anexa Copia de la Protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria Constitutiva, de fecha 01 de Octubre del 2004, ante la fe del Notario Público No 212 en el D.F.
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 23 de Enero del 2009

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Constancia Sanitaria	No aplica para el giro solicitado
Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se anexa, de folio 020 del expediente
Constancia de consulta de vecinos	No aplica para el giro solicitado
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato de Arrendamiento de fecha 05 de Septiembre del 2008
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Oficio DI-JA-093/2009, de fecha 10 de Junio del 2009
Acreditación de la personalidad	Poder especial de fecha 05 de Septiembre del 2008, bajo la fe del Notario Público 88 en Monterrey Nuevo León, anexa copia de credencial de elector
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha	Expediente: CJ/94/08, 10 de Marzo del 2008

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

<p>Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación</p>	<p>Reporte de Investigación de fecha 12 de Junio del 2009</p>
<p>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado</p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 11 y 12 de Junio del 2009 respectivamente; además se llevo a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 12 de Junio del 2009</p>
<p>Carta de no Antecedentes Penales</p>	<p>Certificación: 19884/2009, emitida por la Comisión General de la Agencia de la Administración Penitenciaria, de fecha 11 de febrero del 2009</p>
<p>Alta ante la SHCP</p>	<p>RFC: CMN 9401120 LVO</p>

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento al expediente que fue remitido y que consta en el oficio DIV/602/2009 dirigidos al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración del expediente para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dicha solicitud ha sido sometida a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumple con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

ACUERDOS

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar las solicitudes de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

1. Las Cervezas Modelo en Nuevo León, S. A. de C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Avenida No Reelección # 401, Colonia Arcos del Sol.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, en conformidad con lo establecido en el artículo 9 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Atentamente. 29 de Julio del 2009. C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- C. REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAZ, Vocal.- (RÚBRICAS)".

Continuando en el uso de la palabra, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, agregó: "Eso es todo".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: "Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen leído por la Regidora Martina García.- Si no hay comentarios, se somete a votación de este Republicano Ayuntamiento el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes. Quienes estén a favor del mismo, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS**

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

PRESENTES”.-

D) COMISIÓN DE JUVENTUD:

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “La Comisión de Juventud, ha preparado también un dictamen para presentar ante este Pleno, por lo que atentamente solicitamos a sus miembros hagan la presentación de dicho documento”.

Enseguida, hizo uso de la palabra, la C. REG. JOVITA MORÍN FLORES, y manifestó: “Gracias señor Secretario, toda vez que este dictamen fue circulado con anterioridad para el estudio y análisis por parte de mis compañeros, le solicito la dispensa del mismo”.

Por lo anterior, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Quienes estén de acuerdo con la dispensa solicitada, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad”.

A continuación, la C. REG. JOVITA MORÍN FLORES, procedió en la manera solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen de la Comisión de Juventud.

“C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey.
Presentes.-

Los integrantes de la Comisión de Juventud, con fundamento en los Artículos 26 inciso d) fracciones II, VIII y IX, 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y de conformidad con las Bases para la entrega de la Medalla al Mérito “Juventud Regia”, Edición 2009, tenemos a bien presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que el R. Ayuntamiento aprobó en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 11 de julio de 2007, la creación de la Medalla al Mérito “Juventud Regia”, con el propósito de recompensar la labor de los jóvenes vecinos que se destaquen por sus actividades en las áreas culturales, artísticas, educativas, humanitarias, de labor social, deportivas, recreativas y cívicas.
- II. Que en sesión ordinaria de fecha 30 de junio de este año este cuerpo colegiado aprobó la modificación a las Bases para la entrega de la Medalla al Mérito “Juventud Regia”, para su edición 2009, así como la publicación de la Convocatoria correspondiente de conformidad a los términos

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

expuestos en dichas bases.

- III. Que en dichas Bases y Convocatoria se establece que la entrega de la Medalla será anualmente en el mes de agosto durante la semana de la juventud y su entrega será por el C. Presidente Municipal en Sesión Solemne en el lugar que el R. Ayuntamiento determine. Ahora bien, en su edición 2009, será realizada en conjunto con los trabajos de la primera sesión ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de septiembre.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión de Juventud del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Que por única ocasión para la entrega de la Medalla al Mérito "Juventud Regia", edición 2009, se celebre Sesión Solemne el mismo día que se celebre la primer sesión ordinaria del mes de septiembre, declarando como Recinto Oficial para esta sesión solemne la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se instruya tanto a la Secretaría del R. Ayuntamiento, como al Instituto de la Juventud Regia, para que se realicen las gestiones y acciones pertinentes para la realización de la entrega de la misma.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de Agosto de 2009.- Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. REGIDOR GILBERTO CELESTINO LEDEZMA, Presidente.- REGIDORA SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA, Secretario.- REGIDOR MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, Vocal.- REGIDORA JOVITA MORÍN FLORES, Vocal.- REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, Vocal.- (RÚBRICAS)".

Continuando en el uso de la palabra, la C. REG. JOVITA MORÍN FLORES, añadió: "Lo anterior compañeros en virtud de que la Medalla no pudo ser entregada durante la semana propia donde celebramos la Juventud, pues les pido su voto para que se gestione la realización de la misma en la primera sesión del mes de Septiembre".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de la Juventud, por si desean hacer comentarios sobre el mismo.- al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen emitido por la Comisión de Juventud. Quienes estén de acuerdo con el mismo, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **APROBADO POR UNANIMIDAD**



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

DE LOS PRESENTES”.

E) COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA:

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Continuando con el orden del día, enseguida la Comisión de Salud Pública, presentará dos dictámenes elaborados para esta Sesión”.

En tal virtud, hizo uso de la palabra, el C. REG. JUAN ANTONIO CAMPOS GUTIÉRREZ, quien dijo: “Buenas tardes. Señor Secretario, atentamente le solicito ponga a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento la solicitud de dar lectura parcial a este documento que presenta la Comisión de Salud Pública, a fin de enunciar solamente los puntos relevantes, en el entendido de que ha sido circulado con oportunidad, el cual de ser aceptada mi propuesta deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión”.

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Quienes estén de acuerdo con la dispensa solicitada, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Aprobada por unanimidad”.

A continuación, el C. REG. JUAN ANTONIO CAMPOS GUTIÉRREZ, procedió en la manera solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el primer dictamen de la Comisión de Salud Pública.

“C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey
Presentes.-

Los integrantes de la Comisión de Salud Pública, sometemos a consideración de este R. Ayuntamiento la propuesta referente a la modificación de las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”; por lo que con fundamento a lo establecido en los Artículos 26 inciso d) fracciones II, VIII y IX, 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece atribuciones a los Ayuntamientos en cuanto al fomento de actividades relativas a la promoción de valores cívicos de los habitantes de sus respectivas jurisdicciones.

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- II. Que este R. Ayuntamiento acordó en sesión ordinaria del R. Ayuntamiento celebrada el 30 de abril del año 2008, el instituir la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, como un reconocimiento a los profesionales en medicina, cuya participación en la comunidad regiomontana se amerite destacar. Asimismo, en la misma fecha, se aprobaron las Bases Generales para la entrega de la misma.
- III. Que la Comisión de Salud Pública se encuentra facultada para estudiar, y en su caso actualizar las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito “Carlos Canseco”, con la finalidad de que éstas se encuentren vigentes y sean claras para la ciudadanía.
- IV. Que en concordancia a lo antes mencionado, se acordó por parte de la Comisión de Salud Pública la modificación a las bases tercera, sexta y octava, de las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito “Carlos Canseco.” Dicho cambio en el sentido de mejorar la redacción y armonizar las disposiciones con el resto del documento.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto esta Comisión de Juventud del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba, la modificación a las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito “Carlos Canseco”, quedando establecidas de la siguiente forma:

BASES GENERALES PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO “DR. CARLOS CANSECO”.

PRIMERA.- (...)

SEGUNDA.- (...)

1. (...)

2. (...)

3. (...)

TERCERA.- La distinción al ejercicio de la medicina se otorgará a los médicos que se desempeñen de manera ética y demuestren



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

excelencia en el tratamiento de pacientes y/o aportaciones a la Ciencia Médica; Se reconocerá como Investigación Médica, a toda aquella obra que haya hecho una aportación en el área de ésta Ciencia, y que con ello se haya desarrollado un avance en el fortalecimiento de la Salud Pública; Para obtener el reconocimiento como Instituciones Médicas y/o asistencial, se deberá acreditar ser una empresa socialmente responsable y de calidad, que responda eficientemente a las realidades de la sociedad regiomontana con acciones que beneficien al desarrollo de la medicina.

CUARTA.- (...)

QUINTA.- (...)

SEXTA.- La Medalla al Mérito Carlos Canseco será entregada el día 23 de octubre, día en que se conmemora el "Día del Médico", y su entrega material se hará en Sesión Solemne por parte del Presidente Municipal, en lugar y hora que el R. Ayuntamiento determine.

SÉPTIMA.- (...)

OCTAVA.- Durante el mes de agosto de cada año se publicará la Convocatoria para la propuesta de candidatos a recibir dicha medalla y las solicitudes escritas deberán dirigirse a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y a más tardar el día 30 de septiembre a la Comisión de Salud Pública, en la oficina de Regidores del Palacio Municipal dentro del horario de labores. Las solicitudes deberán contener la carta de propuesta, carta de aceptación a participar y de recibir, en su caso personalmente el premio, curriculum vitae actualizado incluyendo datos personales, comprobante de residencia y copia de la documentación que permita conocer los trabajos o actividades de servicio comunitario y evaluar la propuesta.

NOVENA.- (...)

DÉCIMA.- (...)

SEGUNDO.- Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal en Internet del gobierno de la ciudad: www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 7 de Agosto de 2009.- Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

MONTERREY.- REGIDOR JUAN ANTONIO CAMPOS GUTIÉRREZ, Presidente.- REGIDOR MANUEL ELIZONDO SALINAS, Secretario.- REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- SÍNDICO SEGUNDO MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, Vocal.- REGIDOR ANTONIO GARCÍA LUNA, Vocal.- REGIDOR DANIEL BAUTISTA ROCHA, Vocal.- (RÚBRICAS)."

Agregando el C. REG. JUAN ANTONIO CAMPOS GUTIÉRREZ: "Es cuanto".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: "Gracias Regidor. Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión de Salud Pública, por si desean hacer comentarios al respecto.- Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el dictamen que recién acaba de ser leído. Quienes estén a favor del mismo, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".-

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Nuevamente solicitamos a la Comisión de Salud Pública, haga la presentación del segundo dictamen".

Por lo anterior, hizo uso de la palabra, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, quien dijo: "Buenas tardes a todos. Señor Secretario atentamente le solicito ponga a consideración de los miembros de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud de dar lectura parcial a este documento que presenta la Comisión de Salud Pública, a fin de enunciar solamente los puntos relevantes en el entendido de que ha sido circulado con oportunidad y el cual de ser aceptada mi propuesta, deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Quienes estén de acuerdo con la dispensa solicitada, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad".

A continuación, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, procedió en la manera solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el segundo dictamen de la Comisión de Salud Pública.

"C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey
Presentes.-

Los integrantes de la Comisión de Salud Pública, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y 56, 58 segundo párrafo 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos ante el Pleno de este R. Ayuntamiento, la propuesta

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

referente a la emisión de la Convocatoria para hacer entrega de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, edición 2009, mediante los siguientes:

ANTECEDENTES:

Este Republicano Ayuntamiento acordó en sesión ordinaria del R. Ayuntamiento celebrada el 30 de abril del año 2008, el instituir la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, como un reconocimiento a los profesionales en medicina, cuya participación en la comunidad regiomontana se amerite destacar. Asimismo, en la misma fecha, se aprobaron las Bases Generales para la entrega de la misma.

CONSIDERANDOS:

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 26, inciso d), fracción II, establece atribuciones a los ayuntamientos en cuanto al fomento de actividades relativas a la promoción de valores cívicos de los habitantes de sus respectivas jurisdicciones.
- II. Que nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, en su Eje Rector 5 “Gobierno Humano, con oportunidades educativas, culturales, deportivas y de desarrollo”, se establece el compromiso de la promoción al desarrollo de la cultura de la salud.
- III. Que la base octava de las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco” señala que se debe de autorizar por parte del R. Ayuntamiento de Monterrey, la emisión de una convocatoria pública con la intención de que los habitantes del municipio, ya sean personas físicas o morales, así como instituciones, clubes sociales o de servicio, propongan a las personas que consideren merecedoras a contender por el reconocimiento.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en el artículo 26 inciso d) fracciones II, VIII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y a la base octava de las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”; esta Comisión de Salud Pública del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se publique la convocatoria de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, edición 2009, de conformidad a los términos expuestos en las Bases

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Generales para la entrega de la misma en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y en un periódico de mayor circulación de la ciudad de Monterrey, así como en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y en la página oficial en Internet del Municipio de Monterrey: www.monterrey.gob.mx.

SEGUNDO. Una vez seleccionados los ganadores que por sus logros se hayan hecho merecedores de la Medalla al Mérito "Dr. Carlos Canseco", se celebre sesión solemne el día 23 de octubre del año en curso, a las 10:00 horas, declarándose recinto oficial para su entrega ésta Sala de Sesiones de Cabildo.

Monterrey, Nuevo León, a 7 de Agosto de 2009.- Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.- REGIDOR JUAN ANTONIO CAMPOS GUTIÉRREZ, Presidente.- REGIDOR MANUEL ELIZONDO SALINAS, Secretario.- REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- SÍNDICO SEGUNDO MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, Vocal.- REGIDOR ANTONIO GARCÍA LUNA, Vocal.- REGIDOR DANIEL BAUTISTA ROCHA, Vocal.- (RÚBRICAS)."

Agregando la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ: "Es cuanto señor Secretario".

Acto continuo, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: "Gracias ciudadana Síndico. Para hablar sobre este dictamen tiene el uso de la palabra el Regidor Armando Amaral Macías".

En uso de la palabra, el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, comentó: "Bien, me parece muy bien todo, nada más si se pudiera explorar en algún momento dado, la posibilidad de que la Sesión de Cabildo, fuera en algún hospital, en algún lugar donde estuviéramos rodeados de médicos, se viera esa posibilidad y después de eso pues tomáramos el acuerdo dónde, no, a lo mejor puede haber, ellos mismos pueden hacer alguna propuesta".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Muy bien, la Comisión de Salud Pública, valorará la posibilidad de sesionar en el Hospital Universitario".

Expresando en este momento el C. REG. JUAN ANTONIO CAMPOS GUTIÉRREZ: "El Hospital Universitario si ustedes lo aprueban".

A lo cual, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, dijo: "Si, para no volver a convocar el lugar, porque tenemos que convocar el lugar, darle la facultad a la Comisión, si, y no tenerlo que volver a pasar".

Agregando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Para que determinen el lugar. Me permitiré explicarles, en esta misma votación se le darán facultades a la Comisión de Salud Pública para que decidan el recinto

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

donde se lleve a cabo esa Sesión Solemne y nada más con que giren las instrucciones a un servidor para comunicárselo a la totalidad de este Pleno.- Sobre este mismo tema el Regidor Sergio Arellano”.

Enseguida, en uso de la palabra, el C. REG. SERGIO ARELLANO BALDERAS, dijo: “Miren yo quiero tocar un punto del doctor Carlos Canseco, que en el busto en el monumento donde se aprobó la ubicación en el primer acuerdo dice textualmente en el antepenúltimo párrafo: Memoria a su vida, a su labor médica y al desarrollo tecnológico que propició beneficios a nuestra comunidad. Yo lo quiero comentar porque es una cuestión de una personalidad que es científico, o sea, es de forma y de fondo para hacer tecnología hay que hacer primero ciencia y luego aplicarla como tecnología. Entonces la propuesta a pesar de que ya se votó y se aprobó el acta de ese monumento, pero si algún día algún investigador llega y verifica estas actas, se va a dar cuenta que nosotros no entendemos el método científico y en ese sentido por eso quiero que se anexe el desarrollo científico y tecnológico, porque es de fondo y de forma”.

A lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, señaló: “Se hará el agregado correspondiente señor Regidor, para cumplimentar lo que usted plantea.- Si no hay más comentarios, sometemos a votación de este Republicano Ayuntamiento, el segundo dictamen emitido por la Comisión de Salud Pública. Quienes estén a favor del mismo, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

.....

**PUNTO CUARTO
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “De acuerdo al orden del día, pasamos al punto de ASUNTOS GENERALES, por si desean hacer aportaciones en este punto.- Al no ser así, atentamente solicitamos al ciudadano Presidente Municipal clausure los trabajos de esta Sesión Ordinaria”.

.....

**PUNTO QUINTO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, manifestó: “Agotados los puntos del orden del día para

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

esta Sesión Ordinaria, y siendo las doce horas con treinta minutos, declaro clausurados los trabajos de la misma. Gracias”.- Doy fe.

Esta hoja corresponde al acta número 23 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 31 de Agosto de 2009